



MARÍA CONCEPCIÓN DRAGÓ PORTA, SECRETARIA-ACCTAL DO CONCELLO DE ARES (A CORUÑA),

CERTIFICO:

Que pola Xunta Municipal de Goberno, en sesión ordinaria celebrada o día 15 de abril do 2025, adoptouse o seguinte acordo:

PUNTO NUM 2.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

2.1.- INICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SEN PUBLICIDADE DO CONTRATO DE SERVICIO DE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROXECTO DE EXECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA E COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE EN EXECUCIÓN DA OBRA "REHABILITACIÓN MOSTEIRO SANTA CATALINA"

Recibida notificación en data 23/12/2024 rexistro de entrada nº 5127, da Secretaría de Estado de Turismo, de resolución definitiva de concesión de axuda para o programa de mellora da competitividade e de dinamización do patrimonio histórico con uso turístico por importe de 2,999,998.00 €, ao abeiro da Orde ICT/1363/2022, de 22 de decembro, pola que se establecen as bases reguladoras para o Programa de mellora da competitividade e de dinamización do Patrimonio Histórico con uso turístico ese procede á súa convocatoria correspondente ao exercicio 2022, no marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia, e aceptada a mesma.

Vista a Memoria xustificativa do procedemento negociado sen publicidade para a presente contratación asinada polo Alcalde Presidente, D. Julio Ignacio Iglesias Redondo en data 15/04/2025 co seguinte teor literal:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA
PROC. NEGOCIAD. SIN PUBLICIDAD

1. Introducción

El ayuntamiento de Ares participó en la convocatoria regulada en base a la "Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por lo que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Si bien la fecha final de presentación de solicitudes fue el 12/05/2023, previéndose que la resolución se dictara en 6 meses (12/11/2023), se produjo una ampliación del plazo para resolver y notificar las resoluciones de ayuda (Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se amplía el plazo de resolución de concesión de ayudas convocadas por la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

En la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de la convocatoria, publicada el 05/07/2024, la solicitud presentada por el ayuntamiento de Ares figuraba como desestimada.

Contra dicha resolución provisional el Ayuntamiento de Ares presentó alegaciones a la desestimación.

Posteriormente, la solicitud resultó estimada, de acuerdo a la propuesta de resolución definitiva del procedimiento, publicada el 22/11/24, y de la que se publicaría la resolución correspondiente a fecha 23/12/2024.

Resultado de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Ares, tras diversos requerimientos de subsanación de documentación, conoció que era beneficiario de la ayuda 19 meses después de presentar la solicitud, con una demora de 13 meses respecto al plazo inicialmente previsto.

En todo caso, tal y como recogen las bases de la convocatoria, las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el plazo comprendido en el artículo 42 de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, pudiendo devengarse gastos devengados y pagados correspondientes a actuaciones realizadas desde el día siguiente a la publicación del extracto - 13 de abril de 2023 - y hasta el 31 de marzo de 2026.

A fin de poder desarrollar las obras objeto de la ayuda, teniendo en cuenta que estas deben ser supervisadas por las administraciones competentes (informes sectoriales), y considerando la demora producida en los plazos de resolución como un acontecimiento imprevisible; se hace necesario reducir extremadamente los calendarios previstos en el momento de formular la solicitud, revistiendo la redacción del proyecto de ejecución una imperiosa urgencia.





La ejecución de los trabajos en los plazos ordinarios requiere de un contratista que pueda garantizar el desarrollo de los trabajos en los tiempos disponibles respondiendo a las especificaciones del proyecto objeto de la concesión de la ayuda.

Se considera que la empresa que cumple los criterios precisos para ejecutar los trabajos en los plazos previstos respecto a la redacción del proyecto y su dirección es Mario Crecente y Asociados Consultores SLP, dada su experiencia previa en trabajos análogos en el Monasterio de Santa Catalina de Montefaro.

En este sentido ha sido la entidad encargada de la elaboración del Plan Director de conservación y puesta en valor del Monasterio de Santa Catalina de Montefaro, del proyecto de acondicionamiento del Cabildo como Sala de Interpretación del Monasterio de Montefaro y del proyecto y dirección de obra de ejecución de la cubierta de la cocina del Monasterio, habiendo realizado la asistencia técnica a este Ayuntamiento en la redacción de la propuesta presentada a la convocatoria regulada en la Orden ICT/1363/2022 y objeto de concesión a este Ayuntamiento.

Fruto de todos estos trabajos, Mario Crecente y Asociados Consultores SLP acredita experiencia y un importante volumen de material documental, planimétrico y gráfico que posibilitan que pueda llevar a cabo la redacción del proyecto de ejecución en un breve plazo y proceder así a su licitación para su ejecución, pudiendo de tal modo justificar los gastos devengados y pagados correspondientes a las actuaciones realizadas antes del 31 de marzo de 2026.

En su virtud, se acuerda por tanto la licitación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra a través del procedimiento negociado sin publicidad previa de un anuncio de licitación, por dares en este caso la situación de "Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119", tal y como se contempla en el artículo 168.b.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud se acuerda estimando acreditadas razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, que demandan una pronta ejecución del contrato que no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la Ley 9/2017 tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra del proyecto subvencionado al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por lo que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia":

Solicitar plazo y precio por la redacción del proyecto "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE MONTEFARO" para la licitación subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por lo que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" así como su dirección a:

- AVANTE ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SL. (C/ Manuel Murguía 7-bajo-15011 A Coruña).
- GAU ARQUITECTURA E URBANISMO (Rúa Círculo das Artes 18, 1º. 27002-Lugo).
- MARIO CRECENTE Y ASOCIADOS SLP (C. Jazmines 2. 15008-A Coruña).

El plazo de presentación de propuestas será de cinco días naturales.

Deberán remitir certificaciones de estar al día en sus obligaciones tributarias con la AEAT, ATRIGA y TSS.

Se acompañará de breve curriculum respecto a actuaciones en bienes declarados BIC o de especial protección patrimonial.

Se remitirá copia proyecto básico a los invitados.

El presente procedimiento negociado sin publicidad se anunciara en la pag. Web del Concello a efectos de publicidad."

A Xunta Municipal de Goberno acorda por unanimidade:

Primeiro.- Iniciar o procedemento de contratación mediante procedemento negociado sen publicidade d Contrato de servizo para HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROXECTO DE EXECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA





COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE EN EXECUCIÓN DA OBRA "REHABILITACIÓN MOSTEIRO SANTA CATALINA, segundo a Memoria anteriormente transcrita, cun valor estimado por importe de 187.000,00 €, co seguinte desglose:

- Redacción de proxecto de execución da obra "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE MONTEFARO", cun valor estimado de 65.000,00 € (IVE Excluído)
- Dirección de obra do proxecto "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE MONTEFARO", cun valor estimado de 65.000,00 € (IVE Excluído).
- Coordinación de Seguridade e Saúde en execución da obra "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE MONTEFARO", cun valor estimado de 57.000,00 € (IVE Excluído).

Segundo.- Solicitar ás seguintes empresas de recoñecida solvencia, oferta para a execución dos servizos aludidos, as cales de estar interesadas deberán presentar no prazo de 5 días naturais contados a partir do día seguinte da recepción da presente notificación:

- AVANTE ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SL. (C/ Manuel Murguía 7-bajo-15011 A Coruña).
- GAU ARQUITECTURA E URBANISMO (Rúa Círculo das Artes 18, 1º. 27002-Lugo).
- MARIO CRECENTE Y AOSCIADOS SLP (C. Jazmines 2. 15008-A Coruña).

Terceiro.- O presente procedemento negociado sen publicidade anunciarase na páxina web do Concello de Ares a efectos de publicidade.

E para que así conste e surta seus efectos, expido a presente a reservas do disposto no artigo 206 do R.O.F. de Orde e co Visto e Prace do Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Ignacio Iglesias Redondo, en Ares á datada sinatura do presente.

Vº e Prace
O ALCALDE-PRESIDENTE

D.S.M.
A Secretaria- Acctal

